

ANEXO 3 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLAR.

Introducción.

El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. El seguro escolar protege a todos los(as) alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Media, Científico Humanista y Técnico Profesional de (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Este beneficio protege a los(as) estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en la enfermería o espacio habilitado para ello.

TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

Accidente escolar LEVE: se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

Accidente escolar GRAVE: Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

PROCEDIMIENTO

En caso de Accidente escolar LEVE

1.- Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado (a) en el lugar, dar al mismo tiempo aviso a Inspector (a) General) quien realizará todo el proceso.

2.-Medida de contención: Si el (la) alumno(a) es llevado(a) a la oficina de Inspectoría General u

enfermería se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla o silla de rueda para traslado si fuese necesario). Inspectoría General llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del estudiante.

3.- Traslado del menor al centro asistencial: Inspectoría general debe designar un funcionario para que acompañe al estudiante al centro asistencial mientras llega su apoderado o tutor legal.

4.- Comunicación con la familia: Desde inspectoría general se llamará al apoderado para que se dirija al centro asistencial cercano donde se encuentra el estudiante, quien deberá hacerse responsable desde ese momento, con la respectiva firma del libro de registro que lleva el funcionario del establecimiento.

En caso de accidente escolar GRAVE.

1. Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del estudiante en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado-a en el lugar, dar al mismo tiempo aviso a inspector (a) general) quien realizará todo el proceso.

2. Medida de contención: Al llevar al alumno(a) a oficina de inspectoría general, se debe resguardar primero su integridad física. Inspectoría General llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. Llamará a una ambulancia del centro de salud cercano y se comunicará con la familia.

3. Traslado del menor al centro asistencial: Inspectoría general debe designar un funcionario para que acompañe al estudiante al centro asistencial mientras llega su apoderado o tutor legal.

4. Comunicación con la familia: Inspectoría general llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo.

5. Comunicación con Ambulancia o SAPU: Inspectoría general llamará al SAPU o Ambulancia para acuda a la emergencia en el establecimiento educación.

Cuadro resumen del Protocolo de Acción Frente a un Accidente Escolar

